

Bogotá, D.C. Febrero 26 de 2013

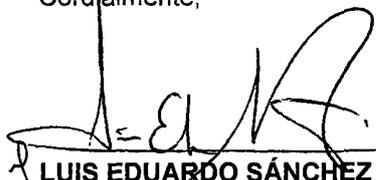
Señor Cónsul del Ecuador:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder General del señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ TELLEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.368.436 de Bogota, de estado civil casado, con domicilio actual en Bogota, Republica de Colombia, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **RENOSA S.A.S-**

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ TELLEZ**, en la calidad que comparece como Gerente y Representante Legal de la compañía **RENOSA S.A.S** confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **LUIS CARLOS GARCIA**, portador de la cedula de ciudadanía numero 1720155504 del Ecuador para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos en la Republica del Ecuador, al amparo de lo establecido por el artículo sexto de la Ley de compañías: UNO.- Abrir o cerrar cuentas bancarias, realizar el ingreso y egreso de dinero y girar con cargo a esas cuentas en instituciones bancarias, financieras, mutualistas, cooperativas y otras que estén autorizadas por la Ley para recibir depósitos; y para que gire, emita, acepte, ceda, endose, proteste, avalice, cobre cheques, letras de cambio, pagares la orden, libranzas, giros y otros medios de pago; DOS.- Abrir y renovar pólizas o depósitos a plazo a nombre de la Mandate y celebrar contratos de cuenta corriente y sobregiro; TRES.- Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o publico, nacionales o extranjeros, adquiriendo toda clase de bienes, servicios, derechos; CUARTO.- Presentar ante las personas de derecho publico o privado, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, toda clase de pedidos, solicitudes, reclamos, demandas, declaraciones, alegatos; CINCO.- Vender, hipotecar, arrendar, gravar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; SEIS.- Para que concurra con voz Y voto a todas las asambleas, juntas ordinarias o extraordinarias de socios o accionistas de las sociedades en las cuales el Mandate posea una participación accionaria o social; SIETE.- Para que en nombre y representación del Mandate pueda contraer toda clase de obligaciones, como obligado principal o como garante, pudiendo para ello suscribir, celebrar, firmar cualquier clase de documento y realizar todo tipo de actos, gestiones y trámites; OCHO.- Representar a la Mandate en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y extraordinario, que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos, inclusive el recaudo de casación; celebrar transacciones, novaciones, hacer o recibir daciones de pago; NUEVE.- Para que transija, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requiere de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la Mandante que a su apoderado en ningún caso le sea oponible la excepción que falta o insuficiencia de poderes.-

El señor **LUIS CARLOS GARCIA** por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de **RENOSA S.A.S**

Cordialmente,



LUIS EDUARDO SÁNCHEZ TELLEZ
C.C. No 19368436 Bogotá
Representante Legal
Renosa S.A.S



Superintendencia de
Notariado y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba en el día
en ejercicio del cargo

27 FEB. 2013

FIRMA REGISTRADA

NOTARIA

El Suscrito Notario Cincuenta y Cinco del Circuito de Bogotá D.C.

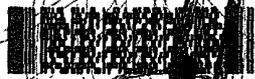
hace constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

SANCHEZ TELLEZ LUIS EDUARDO
con: C.C. 19388436

es auténtica por cuanto coincide con la registrada en los libros de la Notaría.

Bogotá D.C. 26/02/2013 a las 15:42

24dvrddvccw2d



A3

EDUARDO MARCELINO CASTRO PEREZ
NOTARIO 35 DE BOGOTÁ D.C.

El Suscrito Notario Cincuenta y Cinco del Circuito de Bogotá D.C.

hace constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

SANCHEZ TELLEZ LUIS EDUARDO
con: C.C. 19388436

es auténtica por cuanto coincide con la registrada en los libros de la Notaría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTRO PEREZ EDUARDO MARCELINO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 3/1/2013 16:23:06 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NDB16231078
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LUIS CARLOS GARCIA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: FOTOCOPIA PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100174657910002

EXP: 26/02/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

